



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 0 48/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No48/08**

Sucre, 25 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 102/08 de 22 de febrero de 2008, la H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, señora María Graciela Pinto Escalier, hace conocer al H. Concejo Municipal, que los días 28 y 29 de febrero de 2008, en las Oficinas de la FUNDACION "UNIR" calle Oñaeta No. 105, se realizará el TALLER DE CAPACITACION EN LA GESTION DE LA NEGOCIACION Y MANEJO DE CONFLICTOS, los cuales están dirigidos a los **ALCALDES, CONCEJALES, TECNICOS MUNICIPALES Y COMITES DE VIGILANCIA**, con estos antecedentes, invitan a todos los Concejales, a participar de dicho taller, haciendo constar que los gastos de participación y refrigerio serán cubiertos por la Fundación UNIR.

Que, para el efecto, adjunta la invitación, señalando que la Fundación UNIR Bolivia y la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), convocan al proceso de capacitación **MODULAR**, que tiene por objetivos específicos: 1) Facilitar la dotación de herramientas básicas, teórico prácticas, para el manejo de conflictos sociales, culturales, interpersonales. 2) Contribuir para que los representantes de sectores sociales y servidores públicos fortalezcan sus destrezas en la gestión de la negociación. 3) Coadyuvar a mejorar el manejo de la comunicación para la negociación.

Que, en **Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida invitación y luego de su tratamiento y por la importancia del mismo, ha determinado aprobar la asistencia al referido **TALLER DE CAPACITACION EN LA GESTION DE LA NEGOCIACION Y MANEJO DE CONFLICTOS**, que corresponde al **MODULO I**, y la declaratoria en Comisión de Servicios de los once (11) Concejales Titulares, a realizarse en la ciudad de Sucre, de acuerdo al programa establecido para el efecto.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a los once (11) Concejales Titulares: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, **PRESIDENTE**, Dennis Cuno Cayara, **VICEPRESIDENTE**, Lic. Domingo Martínez Cáceres, **SECRETARIO**, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Sra. Mary Echenique Sánchez, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Lic. Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Edmundo Yucra Flores, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero y Juan Valda Salinas, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE CAPACITACION EN LA GESTION DE LA NEGOCIACION Y MANEJO DE CONFLICTOS (Modulo I)**, a realizarse los días **28 y 29 de febrero de 2008**, en las Oficinas de la FUNDACION "UNIR" sito en calle Oñaeta No. 105 (frente a la Capilla María Auxiliadora), a partir de Hrs. 8:30 am, con goce del 100% de sus haberes.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 048/08

Art. 2° Se REPROGRAMA las Sesiones de plenarias y de comisiones de los días 28 y 29 de febrero de 2008, en el siguiente orden:

- Jueves 28 de febrero de 2008, Sesiones de Comisiones: Hrs. 07:00 a 09:00am.
- Viernes 29 de febrero de 2008, Sesión Plenaria Distrital: Hrs. 16:00 a 18:00pm.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL